

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA N° 03 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA DOCENTE MARÍA LUISA PINTO SALAMANCA

VALOR	\$91.511.161
CUMPLIMIENTO	\$45.755.580

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA LUISA PINTO SALAMANCA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.384.379 de Sogamoso, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Sede Seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; ROSALINA PÉREZ ROJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.116.343 de Sogamoso y CLAUDIA PATRICIA PEREZ ROLON mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.980 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 1608 de 07 marzo del 2022, se le prorrogó por tercera vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica de la UPTC. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **01 de abril del 2022**. **SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$91.511.161) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 01 de abril del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$45.755.580) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del

Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los 11 días del mes de marzo del 2022.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

RECTOR

COMISIONADO,



MARIA LUISA PINTO SALAMANCA

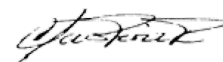
CC. 46.384.379

CODEUDORES:



ROSALINA PÉREZ ROJAS

CC. 24.116.343



CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ROLON

CC. 46.364.980

Proyecto: Abg. Susana Valencia 